PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Formosa

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 34/2025

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 861-RDO-Y/2025

Objeto de la contratación: Adquisición de PC de Edición.

Rubro: Informatica

Lugar de entrega único: Dirección de Compras Y Contrataciones (Julio A. Roca N°: 1035 (3600) FORMOSA, Formosa)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	**Dirección:**	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa
Plazo y horario:	de 7:00 a 13:00 horas.	**Plazo y horario:**	de 7:00 a 13:00 horas.
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa	**Lugar/Dirección:**	Julio Argentino Roca N°: 1039, (3600), FORMOSA, Formosa
Fecha de inicio:	11/09/2025	**Día y hora:**	19/09/2025 a las 10:30 hs.
Fecha de finalización:	19/09/2025 a las 10:30 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Computadora de edición armada completamente, con So W11 incluido. Según características detalladas en anexo.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: Objeto de la Contratación

El presente procedimiento se regirá por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 002/18 "Reglamento de Compras y Contrataciones de laUniversidad Nacional de Formosa" y las dispociciones legales concordantes Decreto PEN Nº: 1023/2001, y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/2016, Ley Nº 25551 de Compre Argentino; Ley Nº 25300 de Fomento para la Micro, Pequeño y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego. La presentación de la oferta importa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circuntancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación de las bases y condiciones establecidas. Por tal motivo, el oferente no podrá alegar desconocimiento alguno. La presente Contratación comprende lo descripto en los renglones y anexo de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2: Requisitos de las Ofertas

La oferta deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá ser redactada en idioma nacional.
- El Pliego deberá estar firmado en todas las hojas por el oferente o representante legal.
- En caso de ser la primera presentación se deberá adjuntar al Pliego, los datos para ser agregados al Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones.
- Los gastos de traslado de los bienes hasta la ciudad de Formosa, estarán a cargo del adjudicado.
- Se podrá agregar ofertas alternativas, las que serán anexadas a la oferta principal.
- Se deberá indicar la garantía de los bienes cotizados, como así también el servicio post venta de los mismos, informando el plazo de cobertura correspondiente en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3: Presentación de la/s Oferta/s

La oferta será presentada en el día y hora determinados en la convocatoria, en sobre cerrado (tambien se aceptan ofertas vía correo electrócnico, las que deben cumplir el requisito de la firma en todas las fojas), acompañado de la documentación solicitada. Podrá ser enviada por mail a: compras@unf.edu.ar/comprasunaf@gmail.com; la apertura se realizará en acto público, en fecha y hora establecida en la convocatoria y se generará al Acta de Apertura correspondiente. Se cotizará en el formulario o proforma del oferente especificamente el tipo de bien, garantía y servicio post venta.

ARTÍCULO 4: Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Será de QINCE (15) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

ARTÍCULO 5: Moneda de Cotización

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor, caso contrario las ofertas no serán consideradas válidas. Tanto el importe unitario como el total de la oferta deberá estar expresado en números y letras.

ARTÍCULO 6: Cotización

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (si correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la UNIVERSIDAD exenta de dicho impuesto. Consecuentemente las facturas deberán ser las indicadas con las letras “B” o “C”, según corresponda. Para acreditar la condición de Responsable Inscripto, el oferente deberá presentar la constancia de inscripción ante la AFIP vigente.

ARTÍCULO 7: Consultas y Aclaraciones

Las consultas y aclaraciones relacionadas con el presente llamado deberán efectuarse por escrito, dirigiéndose a la Dirección de Compras y Contrataciones, Secretaría de Gerencia y Desarrollo, Universidad Nacional de Formosa, sita en la calle Julio Argentino Roca N° 1036, Ciudad de Formosa, CP 3600, Provincia de Formosa. Asimismo podrán realizarse en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el llamado "compras@unf.edu.ar"; Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 8: Evaluación

La Comisión designada para este caso emitirá un Dictamen de Evaluación, que será notificado a los oferentes.
La adjudicación recaerá en la oferta que, a juicio de la Universidad, conformada por Resolución Rectoral, resulte la más conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.
Se deberá indicar la garantía de los bienes cotizados, como así también el servicio post venta de los mismos, informando el plazo de cobertura correspondiente en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9: Recepción

Los Responsables/Requirentes o Comisión designada, verificarán a los bienes o la prestación del servicio con caracter provisional y los remitos quedarán sujetos a la conformidad de la verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de la prestación/bien, con las especificaciones requeridas. Los responsables verificarán el cumplimiento de las condiciones establecidas, cumplido esto, se procederá a otorgar la conformidad de la recepción. En caso de no cumplir con lo solicitado, se intimará al proveedor a realizar las acciones pertinentes, dentro de los plazos fijados para tales efectos.

ARTÍCULO 10: Forma y Pago

El pago se realizará por transferencia bancaria a nombre de la firma proveedora, previa adjunte de los datos por parte del adjudicado, con las correspondientes retenciones de los impuestos a los ingresos brutos y todo otro que corresponda conforme la normativa nacional o provincial en materia vigente. Debiendo el adjudicado presentar la correspondientes constancia de exenciones, si las tuviera.